

**JOSE SALDARREAGA ZAMBRANO**  
**ABOGADO**

Manta, Enero 16 del 2.001

Señor Ab.  
**JORGE INTRIAGO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Portoviejo

De mis consideraciones:

**ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO**, Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, en forma respetuosa a Ud. informo lo siguiente:

Para su conocimiento y fines consiguientes dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Compañías, me permito informar que se ha realizado un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales de dicha Compañía, en la cual los socios fundadores proceden a hacer la Cesión de sus participaciones sociales tal como se desprende de la Escritura Pública Autorizada por el Notario Primero del Cantón Manta, de fecha 14 de Diciembre del 2.000, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticuatro (3.424), la cual se marginó con fecha 9 de Enero del 2001, y marginada ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 12 de Enero del 2001. Adjunto un Testimonio de Escritura Pública.

Agradeciendo la atención brindada, suscribo la presente,

Atentamente,

  
Sra. Ana María Suárez de Zambrano  
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN MANTA

19 ENE 01 14 39

REGISTRO MERCANTIL  
COMPAÑIAS

NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (3.424)

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**

CUANTIA: US\$8,00.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de Diciembre del año dos mil, ante mi Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen, por una parte, el señor el señor Jorge Orley Zambrano Granda, el señor Fidel Enver Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Carolina Purísima Moncayo Ramirez, por sus propios y personales derechos; y por otra, la señora Ana María Suárez López, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, asimismo por sus propios derechos.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, casados a excepción del primero de los nombrados, estado civil soltero; domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fé.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) el señor Jorge Orley Zambrano Granda, el señor Fidel Enver Zambrano Cedeño, y su cónyuge la señora Carolina Purísima Moncayo Ramirez, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la tendrá simplemente como "EL CEDENTE; y



por otra b) La señora Ana María Suárez López, a quien se lo tendrá por sus nombres y apellidos o simplemente como "EL CESIONARIO". Comparece también a la celebración del presente instrumento el señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, por sus propios y personales derechos, con el solo ánimo de expresar su aceptación y conformidad a las convenciones establecidas en este contrato.- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a) La Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número quinientos catorce (514), anotada en el Repertorio General bajo el número un mil doscientos nueve (1.209) con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Su actividad u objeto social predominante es la importación, exportación, representación y comercialización de materias primas, de equipos accesorios y maquinarias, de herramientas, insumos, y productos elaborados, relacionados con equipo caminero, construcción y obras civiles en general. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de treinta años, El capital social actual de la empresa es de dos millones de sucres que se halla totalmente suscrito y pagado, La aportación del socio señor Jorge Orley Zambrano Granda, en el capital social de la compañía es de ciento ochenta mil sucres, dividido en ciento ochenta participaciones

iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; la aportación del socio señor **Fidel Enver Zambrano Cedeño** en el capital social de la compañía es de veinte mil sucres, dividido en veinte participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una b)

Mediante acta celebrada el día doce de diciembre del dos mil, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento; la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el señor **Jorge Orley Zambrano Granda** y la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el señor **Fidel Enver Zambrano Cedeño**, a favor de la socia señora **Ana María Suárez López**, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta General Extraordinaria que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de Junta General, queda por tanto, facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el señor **Jorge Zambrano Granda**, el señor **Fidel Zambrano Cedeño**, con la aquiescencia de su cónyuge que también comparece, ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que les corresponden en el capital social de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, representada en doscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, sin limitación de ninguna naturaleza, a favor de la señora **Ana María Suárez López** .- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de ocho dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital



social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por el Cesionario a favor de los Cedentes de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.** El Cesionario en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía Inmobiliaria y Constructora INCOTECA Cia. Ltda., por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, el Cesionario comparece a la celebración de esta escritura pública, acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, Matrícula número dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil, siendo las 15H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, en el local donde funcionan sus oficinas situado en la calle 11 avenida 7, encontrándose reunidos los Socios de la Compañía, señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, señor Jorge Orley Zambrano Granda, señor Fidel Enver Zambrano Cedeño, quien comparece además con su cónyuge la señora Carolina Purísima Moncayo Ramírez, por sus propios y personales derechos, asimismo por los derechos que representa en la sociedad conyugal, que en el caso ha formado con el señor Fidel Enver Zambrano Cedeño; con el fin de conocer y prestar su consentimiento a los planteamientos y decisiones que se adopten en la presente Junta Universal; la misma que tiene como punto único del orden del día, el siguiente:

**PUNTO UNICO.** Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por los socios señores Jorge Orley Zambrano Granda y señor Fidel Zambrano Cedeño, a favor de la señora Ana María Suárez López.

Actúa como Presidente de esta Junta el Ing. Jorge Zambrano Cedeño y como Secretaria Ad-Hod de esta sesión la señora Ana María Suárez López.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía representado en dos mil participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Presidente, una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la ley de Compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra el señor Jorge Orley Zambrano Granda, proponiendo a la Junta su decisión de transferir sus ciento ochenta participaciones que posee en **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de \$/180.000,00 (ciento ochenta mil sucres), o su equivalente en dólares, por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. A continuación toma la palabra el señor Fidel Enver Zambrano Cedeño proponiendo también a la Junta su decisión de transferir sus veinte participaciones que posee en la Compañía, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de \$/20.000,00 (veinte mil 00/100 sucres), o su equivalente en dólares, por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de las ciento ochenta participaciones sociales que ostenta en la compañía el señor Jorge Orley Zambrano Granda, a favor de la socia Ana María Suárez López; y las veinte participaciones sociales que ostenta en la compañía el señor Fidel Enver Zambrano Cedeño, a favor de la Sra. Ana María Suárez López.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- fdo.) Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, SOCIO - PRESIDENTE.- fdo) señor Fidel Enver Zambrano Cedeño SOCIO.- fdo) señor Jorge Orley Zambrano Granda SOCIO.- fdo) Sra. Carolina Purísima Moncayo Ramírez - CONYUGE.- fdo.) Sra. Ana María Suárez López. SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Diciembre 12 del año dos mil

*Ana M<sup>ra</sup> Suárez López*

Señora Ana María Suárez López  
Secretaria ad-hoc de la Junta



ESATON  
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 130207395-0  
 ZANBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
 29 JUNIO 1957

HANABI/HANTA/HANTA  
 02 031 0077

HANABI/HANTA/HANTA  
 HANTA

*Jorge Orley Zabrano*

ECUATORIANA E333312222

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 JORGE ZANBRANO  
 CIVIL CEDENO  
 HANTA 25705796  
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR  
 2614151

*Jorge Zabrano*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 130547279-5  
 SUAREZ LOPEZ ANA MARIA  
 11 ABRIL 1968  
 HANABI/HANTA/HANTA  
 03 230 008

HANABI/HANTA  
 HANTA 68

*Jorge Ricardo Suarez Lopez*



ECUATORIANA E333312222

CASADO JORGE ORLEY ZANBRANO CEDENO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE RICARDO SUAREZ NIELES  
 DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO  
 HANTA 26703796  
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR  
 2305110



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130207395-0  
 ZAMBRANO CEDENO, JORGE ORLEY  
 29 JUNIO 1957

HANABI/HANTA/HANTA  
 02 031 0077

HANABI/HANTA  
 HANTA

*Jorge Orley Zambrano Cedeno*



ECUATORIANA E333312222

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 JORGE ZAMBRANO  
 CEVIRA CEDENO  
 HANTA 5705796

HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2614151

*Jorge Orley Zambrano Cedeno*



CIUDADANIA No. 130547279-5  
 SUAREZ LOPEZ ANA MARIA  
 11 ABRIL 1968  
 HANABI/HANTA/HANTA  
 03 230 008

HANABI/HANTA  
 HANTA 68

*Jorge Orley Zambrano Cedeno*



ECUATORIANA E333312222

CASADO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE RICARDO SUAREZ NIELER  
 DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO  
 HANTA 26/03/94

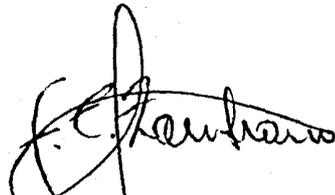
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2305110



íntegro, el mismo que junto con los documentos habilitantes queda elevado a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.

Doy fé.-

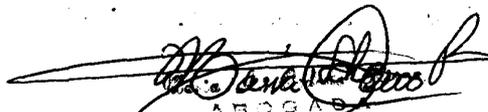
  
Señor Jorge Orley Zambrano Granda  
Céd.Ciud. No. 170555313-7

  
Sr. Fidel Enver Zambrano Cedeño  
Céd. Ciud. No. 130401062-0

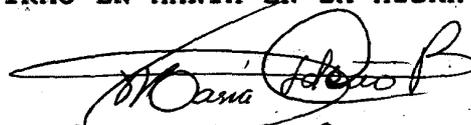
  
Sra. Carolina P. Moncayo Ramírez  
Céd. Ciud. No. 170723639-2

  
Sra. Ana María Suárez López  
Céd. Ciud.No. 130547299-5

  
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
Céd. Ciud. No. 130207395-0

  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera  
NOTARIO  
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESETE SEGUNDO TESTI-  
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA  
MIENTO.

  
Maria L. Osorio Rivas  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera  
MANTA



Doy fe: Que al margen de la Escritura Matriz No. 880 de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, hay una razón que dice: "Que mediante escritura pública No. 3424 de fecha catorce de Diciembre del dos mil, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, se celebrou un contrato de Transierencia de Participaciones Sociales de la Compañia Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cia. Ltda.".- En esta fecha, Manta, nueve de Enero del dos mil uno.-

La Notaria.-



Maria L. Cedeño Rivas  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera  
MANTA

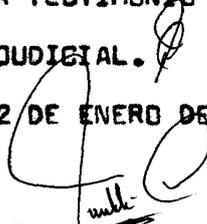


R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. " DEL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO.- LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES : JORGE ORLEY ZAMBRANO BRANDA, FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDEÑO y SRA. a FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ, EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2.000.- HE DEJADO ARCHIVADO EL TERCER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 12 DE ENERO DEL 2.001



  
Ab. Rocío Marcón C.  
REGISTRADORA MERCANTIL